**Precio 6 ctos.** **Número 151.**

Este Boletin se publica los Mártes, Jueves y Sábados de cada semana, y se suscribe á él en su Redaccion calle de la Potenda.

Las reclamaciones, comunicados, avisos que se hagan, se remitirán á esta Redaccion francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

**Mártes 20 de Diciembre de 1842.**

# BOLETIN OFICIAL DE SEGOVIA.

## ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO POLITICO.

Orden del Regente del Reino de 13 de Noviembre, mandando se guarden las consideraciones debidas á los estrangeros.

De órden de S. A. comunicada por el Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion me trascribe el Sr. Subsecretario del mismo, con fecha 7 del que rige la Real órden siguiente:

«El Sr. Ministro de Estado con fecha 13 de Noviembre último dice al de la Gobernacion de la Península lo que sigue: = En este Ministerio de mi cargo se han recibido quejas de súbditos estrangeros contra ciertas autoridades que faltando á las instrucciones del Gobierno y no teniendo en cuenta las reiteradas prevenciones de nuestra legislacion, se han permitido actos de arbitrariedad tan contrarios á las leyes como poco conformes al carácter nacional. Aunque se han tomado las medidas convenientes para que nó queden impunes estos hechos, S. A. el Regente del Reino que desea se dispense toda suerte de proteccion y guarden los derechos y previlegios que legítimamente competen á los estrangeros, al mismo tiempo que espera por parte de estos la sumision mas completa á las leyes, respeto y consideracion hácia las autoridades públicas, ha dispuesto que por el Ministerio del cargo de V. E. se espidan órdenes terminantes á todos los funcionarios que de él dependan reencargándoles lo que tan estrechamente les está prevenido sobre el buen trato, cortesanía y amistosas atenciones que deben observarse con los estrangeros que vinieren ó se hallen establecidos ya en el territorio español."

Lo que se inserta en el Boletin para su mayor publicidad y á fin de que por parte de las autoridades á quien corresponde se preste el mas esacto cumplimiento á cuanto por la preinserta se ordena. Segovia 13 de Diciembre de 1842=*Laureano María Muñoz.*

---

Orden del Regente del Reino de 14 de Noviembre, mandando que los documentos existentes en los archivos de los Gobiernos político-militares se entreguen á los Gefes políticos é Intendentes respectivos.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península, me comunica con fecha 8 del actual la órden siguiente:

"Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 14 de Noviembre último, lo que sigue: = El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Capitan general del segundo distrito lo siguiente: = He dado cuenta al Regente del Reino de la comunicacion de V. E. de 22 del pasado, en que hace presente con motivo de tener que remover el archivo del Gobierno de la plaza de Gerona, que tanto este archivo como los de los demas Gobiernos militares y políticos, se componen en su mayor parte de documentos pertenecientes á los ramos de Hacienda y de Gobernacion civil, ya separados de los Gobiernos militares; y al propio tiempo que V. E. es de parecer que se entreguen los documentos no militares de dicho archivo á la autoridad á quien corresponda, solicita una resolucion general sobre el asunto; y enterado S. A., se ha dignado resolver, que todos los papeles y documentos existentes en los archivos de los Gobiernos político-militares de ese distrito y de los demas de la Península, se entreguen á los Gefes políticos é Intendentes de las respectivas provincias, segun que sean pertenecientes á los ramos de que respectivamente son Gefes; á cuyo efecto se dice lo conveniente con esta fecha á los Ministerios de Hacienda y Gobernacion de la Península.=Y de órden de S. A. el Regente del Reino, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes."

Lo que transcribo á VV. para su inteligencia y fines correspondientes.=Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 15 de Diciembre de 1842.=

*Laureano María Muñoz.*=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

El Sr. Director general me dice con fecha 10 del corriente lo que sigue:

»Con esta fecha prevengo á los ingenieros encargados de carreteras generales, que al remitir á esta Direccion las relaciones mensuales de las obras ejecutadas en las mismas, cuiden de remitir una copia de la parte comprendida dentro de cada provincia al Sr. Gefe político respectivo.=Lo comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que se sirva hacer insertar dichas relaciones oportunamente en el Boletin oficial.”

Y lo comunico á VV. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á VV. muchos años. Segovia 15 de Diciembre de 1842.= *Laureano María Muñoz.*=Sres. Alcaldes y Ayuntamientos constitucionales de los pueblos de esta provincia.

## INTENDENCIA.

La comision de clasificacion de atrasos de esta provincia, instalada bajo las bases y con las facultades designadas en el decreto de S. A. el Regente del Reino, fecha 21 de Octubre último, ha resuelto en sesion del dia 9 de este mes reclamar á los Ayuntamientos de los pueblos que á continuacion se espresarán, los repartimientos originales, los libros ó cuadernos cobratorios y las cuentas tambien originales, respectivos unos y otras á las contribuciones ordinarias y extraordinarias de los años de que tambien se hará clara y esplícita mencion al frente del nombre de cada pueblo.

Para que el precedente acuerdo tenga el mas exacto cumplimiento por parte de los ayuntamientos á quienes comprenda, he dispuesto se inserte en tres números consecutivos del Boletin oficial de la provincia; advirtiendo, que si en el improrogable término de 15 dias contados desde su publicacion no remiten las referidas corporaciones municipales á esta Intendencia los espresados datos, me veré en la sensible necesidad de mandar comisionados especiales que á su costa les recojan.

| Nota de los pueblos á quienes compren- de la orden inserta. | Años á que pertenecen los repartimientos, cuadernos cobratorios y cuentas de contribucione ordinarias que se reclaman. | Años á que pertenecen los repartimientos, cuadernos cobratorios y cuentas de las contribuciones estraordinarias de guerra. |
|---|---|---|
| Abades. | ” | 1339 |
| Aguilafuente. | 1840 | idem |
| Alconadilla. | 1836 | ” |
| Aldea del Rey. | 1839 y 40 | idem |
| Aldealcorvo. | ” | idem |
| Aldealengua de Sta. María. | 1835 y 836 | idem |
| Aldeanueva del Campanario. | ” | 1840 |
| Aldeanueva del Codonal. | 1838 | ” |
| Aldeasoña. | ” | 1839 |
| Aldehuela del Codonal. | ” | 1840 |
| Aldehuela de Cuellar. | ” | 1839 |
| Alquité. | 1836 | idem |
| Arroyo de Cuellar. | ” | idem |
| Aillon. | 1831, 32, 33 y 36 | idem |
| Becerril. | ” | idem |
| Bercial. | ” | idem |
| Bernardos. | ” | 1839 y 1840 |
| Bernuy de Coca. | ” | 1839 |
| Caballar. | ” | idem |
| Campo de Cuellar. | ” | idem |
| Cantalejo. | ” | idem |
| Cantimpalos. | ” | 1839 y 1840 |
| Caravias. | 1336 | ” |
| Carbonero el mayor. | ” | 1839 |
| Cascajares. | ” | idem |
| Caserío de Castejon. | ” | idem |
| Casla. | ” | idem |
| Castro de Fuentidueña. | 1835 y 1836 | ” |
| Chañe. | ” | idem |
| Chatun. | ” | idem |
| Cincovillas de Fresno. | 1840 | ” |
| Cobos de Segovia. | 1840 | idem |
| Cortos y el barrio de Cabrerizos. | ” | idem |
| Corral de Aillon. | ” | idem |
| Cozuelos. | ” | idem |
| Cuevas de Perobanco. | ” | 1839 y 1840 |
| Cuellar y sus barrios. | 1840 | 1839 |
| Caserío de Botalhorno. | ” | idem |

| | | |
|---|---|---|
| Duruelo | » | 1840 |
| Espinar | 1840 | idem |
| Escalona | » | 1839 |
| Estebanvela | » | idem |
| Francos | » | idem |
| Fuentepelayo | » | idem |
| Fuentidueña | 1833, 34, 35 y 1836 | idem |
| Gomeznarro | » | idem |
| Granjas de S. Bernardo | » | 1839 y 1840 |
| Oyuelos | » | 1839 |
| La Losa | 1839 y 1840 | 1839 y 1840 |
| Lastras de Cuellar | » | idem |
| Madriguera | 1836 | » |
| Marazuela | » | 1839 |
| Mata de Cuellar | 1840 | idem |
| Mazagatos | » | 1839 y 1840 |
| Moraleja de Coca | 1838 | idem |
| Mozoncillo | » | 1839 |
| Muñopedro | » | idem |
| Muyo | » | 1839 y 1840 |
| Naarros | 1840 | 1839 |
| Nava de la Asuncion | » | idem |
| Navas de Oro | » | idem |
| Navas de Riofrío | » | idem |
| Navas de S. Antonio | » | idem |
| Negredo | » | 1839 y 1840 |
| Olombrada | » | 1840 |
| Hontalvilla | » | 1839 y 1840 |
| Ontoria | » | 1839 |
| Ortigosa de Pestaño | » | idem |
| Pajares de Pedraza | 1840 | » |
| Pascuales | » | idem |
| Pecharroman | 1836 | idem |
| Pedraza y sus barrios | » | 1840 |
| Pelayos | 1840 | 1839 |
| Perosillo | » | idem |
| Pinarejos | 1840 | 1839 y 1840 |
| Pinarnegrillo | » | 1839 |
| Pinilla Ambroz | » | idem |
| Pradales | 1835 y 1836 | » |
| Prádena | » | 1839 |
| Revenga | » | idem |
| Remondo | » | idem |
| Requijada y la ermita de Vegas | » | idem |
| Riaguas de San Bartolomé | 1834, 35 y 36 | » |
| Riaza | » | 1839 |
| Ribota | » | 1840 |
| Roda | » | 1839 |
| Sacramenia | 1831, 832, 833, 835 y 1836 | idem |
| Samboal | » | idem |
| Sanchonuño | » | idem |
| Sangarcía | » | 1840 |
| San Ildefonso | 1837, 838, 839 y 840 | 1839 |
| San Martin y Mudrian | » | idem |
| San Miguel de Bernuy | 1836 | » |
| Santa María de Nieva | 1840 | 1839 y 1840 |
| Santibañez de Aillon | 1836 | » |
| Santo Tomé del Puerto | » | 1839 |
| Segovia | 1835 y 838 | 1839 y 1840 |
| Sepúlveda | » | 1839 |
| Tabanera del Monte | 1836 y 837 | 1839 y 1840 |
| Tejares | 1839 y 1840 | » |
| Tizneros | » | 1839 |
| Torrecaballeros y sus barrios | » | idem |
| Torreiglesias | » | idem |
| Torre Valde San Pedro | » | idem |
| Turrubuelo | » | idem |
| Valdevarnés | 1835 y 1836 | » |

| | | |
|---|---|---|
| Valtiendas | » | 1839 |
| Vallelado | » | idem |
| Valles de Fuentidueña | » | idem |
| Vegafría | » | 1840 |
| Villacorta | 1840 | 1839 |
| Villacastin | » | idem |
| Villalvilla de Montejo | » | 1840 |
| Villaverde de Montejo | 1835 y 836 | ,, |
| Villaverde de Iscar | » | 1839 |
| Villeguillo | 1827, 828, 829, 830, 31 y 1835 | idem |
| Urueñas | » | idem |
| Inojosas | » | idem |
| Itnero y Lama | ,, | 1840 |
| Zamarramala | 1840 | 1839 y 1840 |
| Zarzuela del Pinar | ,, | idem |

Para la mejor inteligencia de los Ayuntamientos encargados de llenar este servicio, se les advierte que por contribuciones ordinarias deben entender las rentas provinciales, los utensilios, frutos civiles y subsidio industrial y de comercio; y por extraordinarias la de 600 millones decretada en 16 de Enero de 1839, y la de 180 millones repartida en virtud del decreto fecha 30 de Julio de 1840. Segovia 13 de Diciembre de 1842.=Cárlos Groizard.

Diciembre 14.=Insértese.=*Muñoz.*

## *Comision provincial de Instruccion primaria y local de esta ciudad.*

En conformidad á la circular inserta en el Boletin núm. 146, de 8 del corriente, ha dispuesto esta comision de acuerdo con la Excma. Diputacion provincial y el M. I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad, que los exámenes de los alumnos concurrentes á la Escuela normal, se verifiquen en los dias 27 y 28 del presente mes á las nueve y media de su mañana. Lo que se anúncia al público para su oportuno conocimiento. Segovia 19 de Diciembre de 1842.=*Laureano María Muñoz*, Presidente.=*Joaquin Badué*, Secretario.

## *Administracion de bienes nacionales.*

Por providencia del Sr. Intendente, se ha señalado el dia 8 de Enero de 1843, para la subasta en arriendo del término de Párraces, que consta de 201 obradas labrantía y 191 id. de pasto, bajo el tipo de 63 fanegas de trigo, 63 de cebada y 2000 rs. en dinero; pagado el grano en 24 de Agosto de cada año y el metálico en S. Juan y Navidad; puesto todo de su cuenta en esta ciudad y poder del Administrador principal. Dicho remate se celebrará en la Secretaría del Sr. Intendente, ante el espresado Señor, el Contador y Administrador de bienes nacionales.

Por providencia del Sr. Intendente, está señalado para la subasta en arrendamiento el dia 15 de Enero próximo venidero á las once de su mañana, en la administracion subalterna de bienes nacionales de Sta María de Nieva, de 2 obradas y 9 cuartas de viña que pertenecieron á las Animas de Aldeanueva del Codonal, bajo el tipo de 46 rs. anuales.

Lo que se anúncia al público. Segovia 16 de Diciembre de 1842.=Entero y Pineda.

Diciembre 16.=Insértese.=P. O. D. S. G. P.: *Badué.*

## *Ayuntamiento constitucional de Segovia.*

Quien quisiere tomar á su cargo la empresa del alumbrado, y en arriendo por todo el año próximo de 1843 los derechos de la oficina del Matadero, acuda con sus proposiciones que se admitirán siendo arregladas á las condiciones establecidas, teniendo entendido que para su remate está señalado el Jueves dia 22 del corriente de las doce de la mañana en adelante en las Casas Consistoriales. Segovia 16 de Diciembre de 1842.--El Alcalde 1.º constitucional, Angel Canales.

Diciembre 19 Insértese.--P. O. D. S. G. P.: *Badué.*

---

De acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública subasta en arriendo, por todo el año próximo de 1843, el surtido de pesos, pesas, medidas de barro y madera, su marca, la de medidas de hoja de lata, y los pesos reales, para los que *voluntariamente* quieran valerse de este servicio, pagando la retribucion señalada; y en su consecuencia el jueves dia 22 del corriente de las once en adelante de su mañana se celebrará el remate, bajo las condiciones establecidas que se pondrán de manifiesto á los licitadores para la admision de proposiciones, y adjudicacion del remate al mas ventajoso postor. Segovia 16 de Diciembre de 1842.=El Alcalde 1.º constitucional, Angel Canales.

Diciembre 19.--Insértese en el próximo Boletin.=P. O. D. S. G. P.: *Badué.*

## ANUNCIOS.

Cualquiera persona que quiera teñir pañuelos y vestidos de seda y componerles como si fueran nuevos, vestidos de algodon y pañuelos, estambre y lana de toda clase de colores, hilo, paja, palma y esparto, acudirán á la calle de San Anton, número 9.

Diciembre 14.=Insértese.=Rubricado.

## PERDIDA.

En la tarde del dia 10 del actual, desapareció de la posada de la Rubia de esta ciudad, un perro, mastin, cachorro, pelo negro, el pecho blanco, con pocas uñas, sin cortar las orejas ni el rabo: la persona que le hubiere hallado le presentará en casa del cirujano del hospital de esta ciudad, quien dará el hallazgo.

Diciembre 16.=Insértese.

IMPRENTA DE LOS SOBRINOS DE ESPINOSA.